



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Copia N° Cuarta  
Fecha 1.1. MAYO. 2017

# NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO

708179



# 83



AB. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA

NOTARIA

Dir.: Guayaquil N9-96 y Oriente, Edificio Leiser Blacher,  
2 Piso, Oficina 204 Teléfono: 022284692  
E-mail: [carlahidalgorivera@yahoo.com](mailto:carlahidalgorivera@yahoo.com)  
Quito - Ecuador

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-83-P0399

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por:

EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y  
SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA

Cuantía: US \$ 999.950,00

Di 2 copias

P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES tres (03) de abril del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA, Notario Octogésimo Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Abogada CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, según acción de personal número dos tres dos tres guion DP uno siete guion dos cero uno siete guion MP (2323-DP17-2017-MP), de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, expedida por el Abogado SANTIAGO PAEZ PALIZ, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los señores EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero tres siete cuatro uno ocho guion siete (040037418-7), de estado civil casado, con domicilio en el kilómetro dieciocho vía San Vicente Chone, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con número de teléfono celular cero nueve seis nueve seis cuatro cero siete ocho nueve, con correo electrónico edmundo\_enriqz@hotmail.com; y, SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA, portadora de la cédula de ciudadanía

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO



RAZÓN: Con fecha 11 de mayo de 2017, mediante Protocolo 20171701089P00627, dispuse la inscripción en los Registros de la Propiedad y/o Mercantil, de la presente escritura pública en razón de que ha transcurrido el término de veinte días desde la publicación diario el Telégrafo, en la sección Gaceta, página treinta y nueve correspondiente al día 11 de abril del 2017, según que se haya presentado oposición alguna en esta Notaría. - Quito, a 11 de mayo de 2017. La Notaria *Carla María Hidalgo Rivera*

*[Firma manuscrita]*



número uno siete cero tres tres uno cinco seis siete guion  
nueve (170331567-9), de estado civil casada, con domicilio  
en la casa número N setenta raya doscientos noventa de la  
calle principal Isabel del Hierro, calle Pedro de Ibarra,  
barrio Urbanización Veintitrés de Junio, parroquia  
Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
Pichincha, con número de teléfono celular cero nueve nueve  
cinco cero ocho siete seis nueve cuatro, con correo  
electrónico evitahoyos@gmail.com, los dos por sus propios y  
personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,  
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y  
obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identidad, cuyas copias  
certificadas se agregan a este instrumento; y, me solicitan  
que eleve a escritura pública la minuta de LIQUIDACION DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL, cuyo tenor literal y que transcribo dice  
lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de LIQUIDACIÓN  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes  
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en forma  
libre y voluntaria a la celebración de la presente  
escritura: por una parte el señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ,  
por sus propios y personales derechos, de sesenta y seis  
años de edad, con domicilio permanente, en el kilómetro  
dieciocho vía San Vicente Chone, cantón San Vicente,  
provincia de Manabí, teléfono cero nueve seis nueve seis  
cuatro cero siete ocho nueve, e mail  
eduardo.enriqz@hotmail.com, y domiciliado transitoriamente

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte, la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA por sus propios y personales derechos, de sesenta y seis años de edad, con domicilio permanente, en la casa número N setenta rayá doscientos noventa de la calle principal Isabel del Hierro, calle Pedro de Ibarra, barrio el Condado, parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con teléfono cero nueve nueve cinco cero ocho siete seis nueve cuatro, e mail [evitahoyos@gmail.com](mailto:evitahoyos@gmail.com).- Los comparecientes, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, manifestando expresamente sus consentimientos para la elaboración de la presente escritura pública de liquidación de su disuelta Sociedad Conyugal.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a).- Los comparecientes, señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA, contrajeron matrimonio civil, en la ciudad de Daule, provincia del Guayas, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, acto que consta en el Tomo dos, Página ochenta y Acta ciento ochenta, inscrito en el mismo lugar y fecha.- Constituyéndose por el Ministerio de la Ley, la Sociedad Conyugal, conforme lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y tres (Art-153-) y referentes del Código Civil. (b).- La sociedad conyugal del matrimonio de los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA, fue disuelto mediante Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, dictada por el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, con fecha cuatro de febrero del dos mil once

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

6  
e inscrita legalmente el dieciséis de agosto del dos mil doce, en el Registro Civil del cantón Daule, provincia del Guayas.- En consecuencia quedando de este modo disuelta la Sociedad Conyugal entre los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA. (c).- Durante la sociedad conyugal los comparecientes, adquirieron inmuebles localizados: en la parroquia Cotocollao y parroquia Benalcazar en este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; otro en la ciudad de Bahía de Caráquez, jurisdicción del Cantón Sucre, provincia de Manabí; los derechos concesionados de una zona de playa y bahía, ubicada en el sitio Salinas de la parroquia y Cantón San Vicente, Provincia de Manabí, concedidas por la Subsecretaría de Acuacultura; acciones en la Compañía Anónima Empacadora del Pacífico SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.); un vehículo; bienes que seguidamente serán detallados:

TERCERA:- DEL INVENTARIO Y DE LA TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento noventa y cinco ( Art:-195) del Código Civil, los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA, declaran que los bienes que a continuación se detallan, pertenecen al patrimonio de la sociedad conyugal, bienes que de común acuerdo y para los fines de esta liquidación los han valorado de la siguiente manera: uno.- El inmueble compuesto de terreno y construcción, signado como lote número doscientos cuarenta y cuatro, de la cooperativa de Vivienda "Veinte y Tres de Junio" del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en la

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



parroquia COTOCOLLAO, de este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, de propiedad de los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, adquirido mediante compra a ALICIA VICTORIA ESPINOZA MORA, de estado civil soltera, según escrituras celebradas el cinco de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Walter del Castillo Viteri, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE:- Con lotes números doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete adjudicados a los señores Ingeniero Luis Alfredo Hidrovo y a Víctor Eduardo Aguirre Moreno, en una extensión total de veinte y ocho metros; Por el SUR:- Con lote número doscientos cuarenta y dos, adjudicado al señor César Honorato Peñaloza Vázquez, en una extensión de veinte y ocho metros.- Por el ESTE:- Con lote número doscientos cuarenta y cinco adjudicado al señor Felicísimo Sánchez Carrasco, en una extensión de diecisiete metros; Por el OESTE:- Con la calle "G", en una extensión de diecisiete metros.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS ( 474,18 M2).- Actualmente signada con el número N setenta guion doscientos noventa ( N70-290) en la calle Isabel del Hierro entre las calles Alfonso del Hierro y Pedro de Ibarra, El Condado, norte de esta ciudad de Quito. Sobre este bien

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

inmueble no pesa ningún gravamen que limite su dominio, según se desprende del certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad, documento que se incorpora como habilitante. EL AVALÚO DE ESTE BIEN INMUEBLE ES DE: DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 224,234,32 USA) . dos.- El inmueble compuesto de terreno y construcción ubicado en la calle Javier Ascázubi número doscientos veinte y seis, entre la avenida Diez de Agosto y Nueve de Octubre, parroquia Benalcázar, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de propiedad de los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, adquirido mediante compra a los cónyuges RAFAEL HUMBERTO SANDOVAL MOYA y GLORIA MARIA JÁCOME HERRERA, según escrituras celebradas el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.- Este inmueble forman dos lotes en un solo cuerpo y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Linderos del primer lote, cuya cabida es de cincuenta y tres metros cuadrados, son: NORTE:- Con propiedad de Juan Singer; SUR:- Con propiedad que se reserva el vendedor y su mujer; ORIENTE:- Con propiedad del comprador; OCCIDENTE:- Con propiedad de los herederos de Modesto Guevara.- Linderos del segundo lote, cuya superficie es de cuatrocientos treinta y

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados,  
NORTE:- Predio de los señores Singer y Blum, en una longitud  
de dieciséis metros setenta centímetros; SUR:- Predio de  
Luis Moncayo Jaramillo en las longitudes de dos metros  
setenta centímetros y dos metros diez centímetros y calle  
Ascázubi, en la longitud de once metros setenta centímetros;  
ESTE:- Predio de Roberto Páez en la longitud de treinta y  
un metros ochenta centímetros; OESTE:- Predio de Luis  
Moncayo en las longitudes de trece metros ochenta  
centímetros, nueve metros y nueve metros.- La superficie  
total y aproximada del inmueble, ambos lotes es de  
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y DOS  
DECIMETROS CUADRADOS (491,22 m<sup>2</sup>). Sobre este bien inmueble  
no pesa ningún gravamen que limite su dominio, según se  
desprende del certificado extendido por el señor Registrador  
de la Propiedad, documento que se incorpora como  
habilitante. EL AVALÚO DE ESTE BIEN INMUEBLE ES DE: CIENTO  
NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES  
AMERICANOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$  
195.757,76 USA). tres.- El inmueble compuesto de terreno y  
construcción, ubicado en parte urbana, ciudadela Norte de la  
ciudad de Bahía de Caráquez, Jurisdicción del Cantón Sucre,  
provincia de Manabí, de propiedad de los comparecientes  
EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA,  
adquirido mediante compra a los cónyuges FRANCISCO PAREDES  
PEÑA y SUSANA DURAN BALLEEN DE PAREDES, según escrituras  
celebradas el veinte y dos de julio de mil novecientos  
ochenta y cinco, ante el Notario Público Primero del cantón

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Sucre, Rafael Oramas González, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre, con fecha veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE:- Con veinte metros, con propiedad de Gladys Ureta de Delgado; SUR:- - Con veinte metros, con propiedad del señor Ignacio Zambrano; ESTE:- En diez metros, con calle pública; OESTE:- En diez metros, con propiedad de Máximo Rivas Tejena.- Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (200,00 M2).- Sobre sobre este bien inmueble consta un gravamen vigente al momento, consistente en una Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar, a favor del Banco de Guayaquil S.A., según se desprende del certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad, del cantón Sucre, provincia de Manabí, documento que se incorpora como habilitante. Por voluntad de EVA HOYOS se mantiene. EL AVALÚO DE ESTE BIEN INMUEBLE ES DE: CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 107.197,16 USA). Cuatro.- Los derechos accionarios del OCHO POR CIENTO (8%) equivalente al valor DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 264.000,00 USA), que representan doscientos sesenta y cuatro mil acciones de UN DÓLAR CADA ACCIÓN, del paquete accionario o total del capital social de la Compañía, que tiene el valor total de \$ TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$3.300.000.00 USA) dividido en tres millones trescientos mil acciones, VALOR DE CADA ACCIÓN UN DÓLAR, de la Compañía denominada EMPACADORA DEL PACÍFICO

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), con RUC número uno tres nueve uno siete cero uno seis seis siete cero cero uno (RUC No.1391701667001) con domicilio legal en el cantón Sucre, de la provincia de Manabí.- Sobre estos derechos accionarios no pesa ningún gravamen que limite su dominio y libre disposición, según se desprende del certificado extendido por el señor Gerente General de la Compañía y Certificado de la Superintendencia de Compañías, documentos que se incorpora como habilitantes. EL AVALÚO DEL OCHO POR CIENTO (8%), ES DE: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 264.000,00 USA), QUE REPRESENTAN A DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ACCIONES, VALOR DE CADA ACCIÓN UN DÓLAR.- DEL PAQUE ACCIONARIO O TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL, de la Compañía denominada EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.).- cinco.- Los derechos de la concesión que consta a nombre de SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, casada, de una zona de playa y bahía, ubicada en el sitio Salinas de la parroquia y Cantón San Vicente, Provincia de Manabí, en una cabida de ONCE PUNTO VENTE Y SIETE HECTÁRIAS (11,27 hectáreas), concedidas mediante Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS RAYA DOS MIL CATORCE (No.-286-2014), de fecha cuatro de junio del dos mil catorce, que fuera emitido por la Sub-secretaría de Acuicultura, que tiene relación a la providencia de fecha quince de enero del dos mil catorce, de la Subsecretaria de Acuicultura, en la que resuelve continuar con el trámite de renovación de derechos de concesión número diez noventa y ocho raya dos mil diez (No.-1098-2010), en el cual se renova

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

el Acuerdo Ministerial número cero cincuenta y nueve (No.- 059) de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el que se concedió a la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA DE ENRÍQUEZ, de estado civil casada, por el lapso de diez años la extensión de diez punto ochenta y cinco hectáreas de zona de playa ubicadas en el sitio Salinas, cantón Sucre, provincia de Manabí. Esta zona de playa y bahía actualmente está dentro de los siguientes linderos: NORTE:- Camaronera de propiedad exclusiva del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ; SUR:- Estuario río Chone.- ESTE:- Camaronera exclusiva del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ; y, OESTE:- Camaronera de la señora Valentina Maya. Dentro de la zona de playa y bahía descrita se encuentra construidas dos piscinas camarónicas de diferentes hectáreas, las mismas que se encuentran adecuadas con las obras de infraestructuras pertinentes para desempeñar actividades camarónicas, esto es, ser utilizadas en la cría y cultivo de camarón blanco.- Derechos de la concesión, que se encuentra al momento cancelada por la ocupación y pagada la factura / matrícula anual del dos mil diecisiete (2017), según se desprende de la copia de la factura cero cero ocho raya cero cero dos raya cuarenta y tres (No.-008-002-000000043) emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Subsecretaría de Acuacultura, documento que se incorpora como habilitante. EL AVALÚO DE ESTOS DERECHOS DE CONCESIÓN DE ZONA DE PLAYA Y BAHIA Y LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LA MISMA, ES DE: DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS, CON

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 200.760,76  
seis.- Un vehículo automotor marca Toyota, clase camioneta,  
tipo cajón, modelo STOUT, de placas No.- PWCERO TRES CUATRO  
NUEVE (PWW0349), con motor número cuatro Y dos cero tres  
cuatro seis dos seis (4Y2034626), con chasis número Y K uno  
uno cero nueve cero uno seis seis cuatro cuatro (YK1109016644), estado de funcionamiento bueno. Sobre el  
vehículo, no pesa ningún gravamen que limite su dominio y  
libre disposición, como se desprende de la copia de la  
matrícula del vehículo, documento que se incorpora como  
habilitante.- EL AVALÚO DEL AUTOMOTOR ES DE OCHO MIL  
DÓLARES AMERICANOS (\$ 8.000,00 USA.). CUARTA.- DETERMINACIÓN  
DEL ACTIVO Y PASIVO DEL HABER SOCIAL:- (a).- De conformidad  
a la valoración hecha, el activo de la sociedad conyugal es  
el valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, (\$ 999.950,00  
USA).- (b).- Los comparecientes declaran que no existe  
pasivo en la sociedad conyugal.- QUINTA.- CUANTÍA DE LA  
LIQUIDACIÓN:- La cuantía de la presente escritura de  
liquidación de la sociedad conyugal, asciende a la suma de:  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA  
DÓLARES AMERICANOS, (\$ 999.950,00 USA).- SEXTA.- CUOTA DE  
LOS LIQUIDADORES:- (a).- Le corresponde el un cincuenta por  
ciento de dicha haber, al señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ,  
esto es, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (\$ 499.975,00  
USA) . (b).- El otro cincuenta por ciento del haber, le  
corresponde a la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA, esto

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

es, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (\$ 499.975,00 USA). (c).- No ha lugar a ninguna refundición.- SÉPTIMA:- LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Con estos antecedentes, conformes los adjudicatarios con el objeto y avalúo de los bienes, en forma libre y voluntariamente proceden a liquidar el haber de la sociedad conyugal que tenían formado, adjudicándose el bien social de la siguiente manera: UNO:- A LA SEÑORA SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, por su cuota de gananciales en la disuelta sociedad conyugal, se le adjudica los bienes que se indican a continuación: a.- A la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA se le adjudica el inmueble compuesto de terreno y construcción, signado como lote número doscientos cuarenta y cuatro, de la cooperativa de Vivienda "Veinte y Tres de Junio" del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, de propiedad de los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, adquirido mediante compra a ALICIA VICTORIA ESPINOZA MORA, de estado civil soltera, según escrituras celebradas el cinco de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Walter del Castillo Viteri, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE:- Con lotes números doscientos

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete adjudicados a los señores Ingeniero Luis Alfredo Hidrovo y a Víctor Eduardo Aguirre Moreno, en una extensión total de veinte y ocho metros; Por el SUR:- Con lote número doscientos cuarenta y dos, adjudicado al señor César Honorato Peñaloza Vázquez, en una extensión de veinte y ocho metros.- Por el ESTE:- Con lote número doscientos cuarenta y cinco adjudicado al señor Felicísimo Sánchez Carrazco, en una extensión de diecisiete metros; Por el OESTE:- Con la calle "G", en una extensión de diecisiete metros.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS ( 474,18 M2) .- actualmente signada con el número N setenta guion doscientos noventa ( N70-290) en la calle Isabel del Hierro entre las calles Alfonso del Hierro y Pedro de Ibarra, El Condado, norte de esta ciudad de Quito. Con el avalúo de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 224,234,32 USA). El compareciente EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, en virtud de este instrumento declara transferir perpetuamente el uso, goce, dominio, posesión y demás derechos anexos de sus cincuenta por ciento de sus gananciales que los tienen en el inmueble descrito anteriormente, en favor de SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, quien acepta por convenir a sus intereses, con lo que consolida el cien por ciento, de dicho inmueble, la misma queda facultada en inscribir en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. b.- A la señora SARABE,

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA se le adjudica el inmueble compuesto de terreno y construcción ubicado en la calle Javier Ascázubi número doscientos veinte y seis, entre la avenida Diez de Agosto y Nueve de Octubre, parroquia Benalcazar, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de propiedad de los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, adquirido mediante compra a los cónyuges RAFAEL HUMBERTO SANDOVAL MOYA y GLORIA MARIA JÁCOME HERRERA, según escrituras celebradas el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. Este inmueble forman dos lotes en un solo cuerpo y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Linderos del primer lote, cuya cabida es de cincuenta y tres metros cuadrados, son: NORTE:- Con propiedad de Juan Singer; SUR:- Con propiedad que se reserva el vendedor y su mujer; ORIENTE:- Con propiedad del comprador; OCCIDENTE:- Con propiedad de los herederos de Modesto Guevara.- Linderos del segundo lote, cuya superficie es de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, son: NORTE:- Predio de los señores Singer y Blum, en una longitud de dieciséis metros setenta centímetros; SUR:- Predio de Luis Moncayo Jaramillo en las longitudes de dos metros setenta centímetros y dos metros diez centímetros y calle Ascázubi, en la longitud de once

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

metros setenta centímetros; ESTE:- Predio de Roberto Páez en la longitud de treinta y un metros ochenta centímetros. OESTE:- Predio de Luis Moncayo en las longitudes de trece metros ochenta centímetros, nueve metros y nueve metros.- La superficie total y aproximada del inmueble, ambos lotes es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.- Con el valúo de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 195.757,76 USA).. El compareciente EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, en virtud de este instrumento declara transferir perpetuamente el uso, goce, dominio, posesión y demás derechos anexos de sus cincuenta por ciento de sus gananciales que los tienen en el inmueble descrito anteriormente, en favor de SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, quien acepta por convenir a sus intereses, con lo que consolida el cien por ciento, de dicho inmueble, la misma queda facultada en inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. c.- A la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA se le adjudica el inmueble compuesto de terreno y construcción, ubicado en parte urbana, ciudadela Norte de la ciudad de Bahía de Caráquez, Jurisdicción del Cantón Sucre, provincia de Manabí, de propiedad de los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, adquirido mediante compra a los cónyuges FRANCISCO PAREDES PEÑA y SUSANA DURAN BALLEEN DE PAREDES, según escrituras celebradas el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Primero del cantón Sucre, Rafael Oramas



NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

González, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre, con fecha veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE:- Con veinte metros, con propiedad de Gladys Ureta de Delgado; SUR:- Con veinte metros, con propiedad del señor Ignacio Zambrano; ESTE:- en diez metros, con calle pública; OESTE:- En diez metros, con propiedad de Máximo Rivas Tejena.- Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, (200,00 M2).- Con el valúo de CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 107.197,16 USA). El compareciente EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, en virtud de este instrumento declara transferir perpetuamente el uso, goce, dominio, posesión y demás derechos anexos de sus cincuenta por ciento de sus gananciales que los tienen en el inmueble descrito anteriormente, en favor de SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, quien acepta por convenir a sus intereses, con lo que consolida el cien por ciento, de dicho inmueble, la misma que queda facultada en inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, Bahía de Caráquez, provincia de Manabí. Los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, aclaran, que sobre el inmueble descrito en este literal <sup>o</sup>, consta un gravamen inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre, provincia de Manabí, con fecha doce de Octubre del dos mil cuatro, consistente en una Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar, a favor del Banco de Guayaquil

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



S.A., lo cual continúa vigente al momento.- No obstante, de ella, por su parte la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA manifiesta expresamente su interés en seguir manteniendo este gravamen, esta hipoteca abierta en favor del Banco de Guayaquil S.A., en este inmueble, que hoy consolida el cien por ciento de dicho inmueble y de hoy en adelante es su única y exclusiva propiedad y será bajo su absoluta y única responsabilidad la hipoteca abierta; además indica, que ha realizado un crédito en esta financiera que es la única beneficiaria del préstamo, lo cual viene pagando en forma normal, liberando de toda responsabilidad económica y legal por este gravamen y crédito actual y créditos futuros al señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ. Los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, en cuanto a este inmueble compuesto de terreno y construcción, ubicado en parte urbana, ciudadela Norte de la ciudad de Bahía de Caráquez, Jurisdicción del Cantón Sucre, provincia de Manabí, adquirido mediante compra a los cónyuges FRANCISCO PAREDES PEÑA y SUSANA DURAN BALLEEN DE PAREDES, según escrituras celebradas el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Primero del cantón Sucre, Rafael Oramas González, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre, con fecha veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, cuyas dimensión, linderos y demás características constan descritas en este literal <sup>o</sup> de estas escrituras, declaran expresamente que, liberan de toda responsabilidad al señor Notario y al señor Registrador de la Propiedad del Distrito

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Metropolitano de Quito; y, los comparecientes se comprometen bajo su absoluta responsabilidad, en realizar todos los pagos, de alcapala, utilidad, obras y más pagos legales, que por efecto de transferencia de dominio de este bien inmueble se requiere, previo a la inscripción.- d.- A la compareciente señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, se le adjudica el CUATRO POR CIENTO (4%), que representan al valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 132,000,00 USA), que representan a CIENTOS TREINTA Y DOS MIL ACCIONES, VALOR DE CADA ACCIÓN UN DÓLAR, del paquete accionario de la Compañía denominada EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), con domicilio legal en el Cantón Sucre, de la provincia de Manabí.- El compareciente EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, en virtud de este instrumento declara ceder o transferir perpetuamente sus cincuenta por ciento de derechos en calidad de gananciales, del CUATRO POR CIENTO (4%), que representan al valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 132,000,00 USA), que representan a CIENTOS TREINTA Y DOS MIL ACCIONES, VALOR DE CADA ACCIÓN UN DÓLAR, del paquete accionario de la Compañía denominada EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), con domicilio legal en el Cantón Sucre, de la provincia de Manabí, en favor de la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, quien acepta por convenir a sus intereses, consecuentemente, es la titular única y absoluta de las acciones mencionadas y está facultada en notificar a la Compañía EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), a fin que se le registre en el Libro de Accionistas

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



y se le considere como nueva accionista titular directamente de las acciones mencionadas.- En igual forma proceda inscribir en el Registro Mercantil correspondiente, Superintendencia de Compañías y demás instituciones de ley, para que surtan los efectos legales. La señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, por efecto de este contrato de liquidación de la sociedad conyugal, adquiere derechos y obligaciones al monto de sus acciones, como nueva accionista, dispuestos en los Estatutos de la COMPAÑÍA EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.

DOS:- Al señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, por su cuota de gananciales en la disuelta sociedad conyugal, se le adjudica los bienes que se indican a continuación: a.- Al señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, se le adjudica los derechos de la concesión que consta a nombre de SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, casada, de una zona de playa y bahía, ubicada en el sitio Salinas de la parroquia y Cantón San Vicente, Provincia de Manabí, en una cabida de ONCE PUNTO VENTE Y SIETE HECTÁREAS (11,27 hectáreas), concedidas mediante Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS RAYA DOS MIL CATORCE (No.-286-2014), de fecha cuatro de junio del dos mil catorce, que fuera emitido por la Sub-secretaría de Acuicultura, que tiene relación a la providencia de fecha quince de enero del dos mil catorce, de la Subsecretaría de Acuicultura, en la que resuelve continuar con el trámite de renovación de derechos de concesión número diez noventa y

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

ocho raya dos mil diez ( No.-1098-2010), en el cual se renova el Acuerdo Ministerial número cero cincuenta y nueve (No.- 059) de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el que se concedió a la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA DE ENRÍQUEZ, de estado civil casada, por el lapso de diez años la extensión de diez punto ochenta y cinco hectáreas de zona de playa ubicadas en el sitio Salinas, cantón Sucre, provincia de Manabí. Esta zona de playa y bahía actualmente está dentro de los siguientes linderos: NORTE:- Camaronera de propiedad exclusiva del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ; SUR:- Estuario río Chone.- ESTE:- Camaronera exclusiva del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ; y, OESTE:- Camaronera de la señora Valentina Maya.- Dentro de la zona de playa y bahía descrita se encuentra construidas dos piscinas camaroneras de diferentes hectáreas, las mismas que se encuentran adecuadas con las obras de infraestructuras pertinentes para desempeñar actividades camaroneras, esto es, ser utilizadas en la cría y cultivo de camarón blanco.- Con el avalúo de estos DERECHOS DE CONCESIÓN DE ZONA DE PLAYA Y BAHIA Y LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LA MISMA, es el valor de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 200.760,76 USA.). La compareciente SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, en virtud de este instrumento, declara transferir perpetuamente el uso, goce, dominio, posesión y demás derechos anexos, del cincuenta por cientos de sus gananciales que le corresponde sobre la indicada zona de playa y bahía descrita

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



anteriormente, con su extensión, linderos y características, así como todas las obras de infraestructura existente dentro de la misma y que en la actualidad se encuentran aptas para desempeñar la actividad de camaronera, en favor del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, quien acepta por convenir a sus intereses, el mismo que al momento consolida el cien por ciento de los derechos de la concesión de la zona de playa y bahía descrita, queda facultado para realizar el trámite respectivo ante la Subsecretaría de Acuicultura, a fin que se registre a su nombre como único y exclusivo beneficiario de los derechos de concesión mencionados.- b.- Al compareciente señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, se le adjudica el CUATRO POR CIENTO (4%), que representan al valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 132,000,00 USA), que representan a CIENTOS TREINTA Y DOS MIL ACCIONES, VALOR DE CADA ACCIÓN UN DÓLAR, del paquete accionario de la Compañía denominada EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), con domicilio legal en el Cantón Sucre, de la provincia de Manabí.- La compareciente señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, en virtud de este instrumento declara ceder o transferir perpetuamente sus cincuenta por ciento de derechos en calidad de gananciales, del CUATRO POR CIENTO (4%), que representan al valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 132,000,00 USA), que representan a CIENTOS TREINTA Y DOS MIL ACCIONES, VALOR DE CADA ACCIÓN UN DÓLAR, del paquete accionario de la Compañía denominada EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), con domicilio

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

legal en el Cantón Sucre, de la provincia de Manabí. En favor del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, quien acepta por convenir a sus intereses, consecuentemente, es titular único y absoluto de las acciones mencionadas y está facultado en notificar a la Compañía EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), a fin que se le registre en el Libro de Accionistas y se le considere como accionista titular directamente de las acciones mencionadas, esto es, del cuatro por ciento (4%) del paquete accionario. En igual forma proceda en inscribir en el Registro Mercantil correspondiente, Superintendencia de Compañías y demás instituciones de ley, para que surtan los efectos legales. El señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ, por efecto de este contrato de liquidación de la sociedad conyugal, conoce sus derechos y obligaciones al monto de sus acciones, dispuestos en los Estatutos de la COMPAÑÍA EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.), en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.

c.- Al señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ se le adjudica el vehículo automotor marca Toyota, clase camioneta, tipo cajón, modelo STOUT, de placas No.- PWCERO TRES CUATRO NUEVE (PWW0349), con motor número cuatro Y dos cero tres cuatro seis dos seis (4Y2034626), con chasis número Y K uno uno cero nueve cero uno seis seis cuatro cuatro (YK1109016644).-El avalúo del automotor es de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 8.000,00 USA.). La compareciente SÁRABE EVA RAQUEL HOJOS MEJÍA, en virtud de este instrumento

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



declara transferir perpetuamente el uso, goce, dominio, posesión y demás derechos anexos de sus cincuenta por ciento de sus gananciales que los tienen en el vehículo de placas No.- PWNCERO TRES CUATRO NUEVE (PWW 0349) descrito anteriormente, en favor del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, quien acepta por convenir a sus intereses, con lo que consolida la titularidad del cien por ciento de dicho vehículo, el mismo que quedo facultado en inscribir esta escritura en la Agencia Nacional de Tránsito a efectos de la titularidad del mencionado automotor. d.- Al señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, a fin de completar su cuota del cincuenta por ciento de sus gananciales de la disuelta sociedad conyugal, recibe de parte de la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 159.214,24 USA), de contado, en efectivo, en moneda del curso legal y a entera satisfacción del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ. OCTAVA:- ACEPTACIÓN:- Los comparecientes manifiestan expresamente la aceptación absoluta de la forma como se les ha adjudicado los bienes a cada uno, de la disuelta sociedad conyugal, a plena satisfacción y conformidad, no teniendo nada que reclamarse mutuamente por este concepto, ni personalmente, ni por terceras personas, ni en el presente, ni en el futuro, pues, sus intereses han sido plenamente satisfechos, no quedando nada pendiente. NOVENA.- GASTOS.- Los gastos se pagaran de la siguiente manera: los gastos de patrocinio o asesoramiento del Abogado, los gastos notariales, los gastos

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

de registros en los libros de accionistas de la Compañía EMPACADORA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDPACIF S.A.) hasta su inscripción en el Registro Mercantil, para que se les considere accionistas, serán en partes iguales entre los dos comparecientes:- Los gastos de impuestos municipales, alcabala, utilidad e inscripción de los tres inmuebles en los Registros de la Propiedad respectivos, serán de cuenta de la señora SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA.- Los gastos de registros de la camaronera en la Subsecretaría de Acuicultura y el registro del vehículo en la Agencia Nacional de Tránsito, serán de cuenta del señor EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ.- DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN:- Los comparecientes EDMUNDO GUSTAVO ENRÍQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJÍA se autorizan mutuamente, a fin que cualquiera de los dos, puedan inscribir la presente escritura de liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre y Registro Mercantil del cantón Sucre y en las demás instituciones públicas y privadas que para efectos legales sean necesarias. DÉCIMA PRIMERA.- RATIFICACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Las partes se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, en caso de controversia, se comprometen previamente en solucionarlo amistosamente, sometiéndose a un Centro de Mediación y si fuere el caso, renuncian fuero y domicilio se someten a los Jueces de la Unidad Judicial competente, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al trámite de ley y a recibir cualquier notificación que les

Carla María Hidalgo Rivas



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en UNA foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí el 03/04/2017

*[Signature]*  
Ab. Juan Sebastián Díaz Granda  
NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400374187

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SARABE EVA HOYOS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: MAGDALENA ENRIQUEZ

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-016-81179



176-016-81179

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.03 12:55:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Locafon: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400374187  
Nombre: ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 63 - PICHINCHA - QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703315679

Nombres del ciudadano: HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PANGUAE EL CORAZON

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1974

Nombres del padre: HOYOS JUAN JOSE

Nombres de la madre: MEJIA REBECA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emissor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-016-81032



177-016-81032

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.03 12:51:43 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

Para más información consulte el número de certificado en: <http://www.registrocivil.gub.ek>



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1703315679

**Nombre:** HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT #3 - PICHINCHA - QUITO





Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....  
 ..... cuya copia  
 se archiva ..... de ..... de 19...  
 1.) .....  
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
 tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
 cia del Juez .....  
 con fecha .....  
 cuya copia se archiva .....  
 de ..... de 19...  
 1.) .....  
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
 Juez ..... con fecha  
 ..... cuya copia se archiva.  
 de ..... de 19...  
 1.) .....  
 Jefe de Oficina

Mediante acta de Disolución de  
 Sociedad Conyugal, dictada por  
 el Sr. Luis Vargas Ministroza  
 Notario Segundo de Quito, de fecha  
 Quito 4, de febrero del 2011, en  
 Consuencia queda disuelta la  
 Sociedad Conyugal entre los Sres  
 GUSTAVO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE  
 EVA RAQUEL HOYOS MEJIA, Ticket. 11285.  
 DAULE 16 de AGOSTO DEL 2012.  
 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

*Milagros Luna García*  
 Milagros Luna García  
 Jefe Registro Civil



REPUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE REGIS  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

En ..... DAULE  
 hoy día Diecinueve de Octubre  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil ext  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** .....  
 ..... nacido en TUGAN-CA  
 19 51 de nacionalidad Ecuatoriana  
 con Cédula N° 04-0037418 domicilio  
 anterior SOLTERO hijo de  
 y de MARCELA ENRIQUE  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE**  
 MEJIA ..... nacida en PASQUA-  
 13 51 de nacionalidad Ecuatoriana  
 con Cédula N° 17-0231567 domicilio  
 anterior SOLTERA hijo de  
 y de REBECA MEJIA  
**LUGAR DEL MATRIMONIO** DAULE  
 En este matrimonio legitiman a sus hijos

*[Signature]*  
 Jefe de Registro Civil Cantón Daule

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION  
 N° 0011285  
 Inscripción de Sentencias

RMAS + *[Signature]*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

COPIA DOCUMENTO NO DEL  
MUNICIPIO EN CASO DE  
RECONSTITUCIÓN O RECTIFICACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1040

Año: \_\_\_\_\_ Torijó \_\_\_\_\_ Píjaro \_\_\_\_\_ Aca \_\_\_\_\_  
Dist.  Urb.  Mado

### CERTIFICO

Que el fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

*José María B.*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

16 AGO 2012

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000822544

CÓDIGO 1

# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2017-TD-11450  
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0136226 (R)  
 Fecha de Liquidación: 2017/03/29  
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
 NOTARIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Liquidación De Sociedad Conyugal  
 que otorga: ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO Tradente / Vendedor  
 a favor de: HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL Adquirente / Comprador  
 Notaría: 83  
 Valor Contractual: 209996.04

Predio/s:	31732	Denominación:	No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio:	206604.05	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	87566	Denominación:	No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio:	189431.50	Porcentaje:	100.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	2099.96	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	789.75	

Fecha de impresión del certificado: aaaa/mm/dd  
 2017/03/31  
 Liquidador responsable: noparedes

Atentamente,  
  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

423,60



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00012554145  
Orden para Pago  
Año de : 2017  
Tributación  
Identificación : 00001703315679  
Contribuyente : HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL



: 2017/03/29

Fecha Pago : 2017/03/30

**UBICACIÓN**  
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0136226

Dirección :  
Placa :

**INFORMACIÓN**  
136226-ALC-150918-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	2,099.96
Subtotal :	2,099.96
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	2,099.96

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 16815989  
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 31 de marzo del 2017

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel COMPULSA del documento que me fue presentado en ULA foja(s) \_\_\_\_\_

Quito-D.M. a 03 ABR. 2017



**Ab. Juan Sebastián Díaz Granda**  
NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA  
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00012554146  
Orden para Pago  
Año de : 2017  
Tributación  
Identificación : 00001703315679  
Contribuyente : HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL

Fecha Emisión : 2017/03/29

UBICACIÓN  
Clave Catastral : 0000000000

Fecha Pago : 2017/03/30

Dirección :  
Placa :

Número de Trámite : 0136226

INFORMACIÓN  
136226-OB-133186

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	789.75
Subtotal :	789.75
Descuento	-0.00
Total Cancelado	789.75

Transacción : 16815994  
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : viernes, 31 de marzo del 2017

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel COMPULSA del documento que me fue presentado en UNA foje(s)

QUITO-DM, a 03 ABR 2017  
  
Ab. Juan Sebastián Díaz Granda  
NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



GOBIERNO  
PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA
CÉDULA/RUC		COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN
AVALÚO IMPONIBLE		IMPONIBILIDAD VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBA
200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION, ALCÁBALAS 2006		210 1.
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	
(certa)		1104223		
TRANSACCIÓN				
Nº. COMPROBANTE				
0658320				

DIRECTOR(A)



PICHINCHA



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-04-03	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1700211078		FAMILIA SARA DE ROSA		2017-04-03	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
200.000,00		0,00		0,00	
CONCEPTO		CANCELACION-REGISTROS		210,00	
				1,00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
fca/ra				1104223	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE					
0658321				DIRECTOR(A) FIN	

Nº 456843

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200838535001

FECHA DE INGRESO: 16/03/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/07/1993-5-1016f-1173i-26216r Tarjetas:;T00000398766; Matriculas://18//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece; una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

INMUEBLE situado en la calle Ascázubi número doscientos veinte y seis (226) entre Avenida Diez de Agosto y Nueve de Octubre, de la parroquia BENALCAZAR de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA HOYOS.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra realizada a los cónyuges Rafael Humberto Sandoval Moya y Gloria Maria Jácome, según consta de la escritura otorgada el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita el TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se hace constar que se reviso gravámenes a nombre de EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA HOYOS, como consta en el acta de inscripción, con un solo apellido.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: A.B.C.

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

Nº 458327



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200838534001  
FECHA DE INGRESO: 16/03/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 20/03/1990-3-647f-704i-8280r

Tarjetas: T00000398769;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de TERRENO signado con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244), situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra realizada a Alicia Victoria Espinoza Mora soltera, según consta de la escritura otorgada el cinco de Marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Walter del Castillo, inscrita el VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se hace constar que se reviso gravámenes a nombre de EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ, con un solo nombre y dos apellidos.-- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable DPJ

Revisor DQ

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





República del Ecuador  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE**  
**BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA**  
**REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE**



**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN SUCRE ( E ),** a petición verbal de parte interesada y en  
 forma legal **CERTIFICO,** Que el **señor EDMUNDO GUSTAVO**  
**ENRIQUEZ Y SEÑORA EVA RAQUEL HOYOS MEJIA DE**  
**ENRIQUEZ,** son dueños de una propiedad ubicada en la ciudadela  
 Norte de esta ciudad Bahía de Caráquez de Cantón Sucre.-

La propiedad ha sido adquirida por compra a los cónyuges señor  
 Francisco Paredes Peña y señora Susana Duran Ballén de Paredes, de  
 conformidad con la escritura celebrada en la notaría pública primera del  
 señor Rafael Oramas González, con fecha 22 de Julio de 1985, inscrita el  
 29 de Julio de 1985.-

A su vez la propiedad fue adquirida por compra a las señoras Emma  
 Cordobés de Barreiro y Josefina Páramo de Villalobos, de conformidad  
 con la escritura celebrada en la ciudad de Quito, ante el notario Dr. Jorge  
 Campos Delgado, con fecha 4 de Abril de 1979, inscrita el 6 de Diciembre  
 de 1979.-

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos  
 y medidas; **Norte;** con 20,00 metros, con propiedad de Gladys Ureta de  
 Delgado.- **Sur;** con 20,00 metros, con propiedad del señor Ignacio  
 Zambrano.- **Este;** 10,00 metros, con calle pública.- **Oeste;** 10,00 metros,  
 con propiedad de Máximo Rivas Tejena.-

**Al predio citado le afecta como gravamen inscrito con fecha 12**  
**de Octubre del 2004, Hipoteca Abierta y Prohibición de**  
**Enajenar, a favor del Banco de Guayaquil S.A.- La cual continua**  
**vigente.-**

La propiedad no se encuentra, embargada, ni ha pasado a tercer poseedor  
 o tenedor debidamente inscrita.- **RAZON;** Se aclara que el presente  
 Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la  
 oficina a mi cargo, haciendo constar que se encontraron libros de  
 Registros índices deteriorados e incompletos.-

Bahía de Caráquez, Marzo 16 del 2017

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*  
**Ab. Enrique Rodríguez Borrero**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y**  
**MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE**



# GAD MUNICIPAL DE SUCRE

Avenida Bolívar y Ascazubi  
Bahía de Caraquez  
Sucre - Ecuador  
info@sucre.gob.ec

CONTRIBUYENTE : ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO

RUC/Cédula : 0400374187 Ciu : 14385

**A LOS PREDIOS URBANOS**

Correspondiente : ENERO - 2017

Dirección contribuyente : CHONE

Rubro / Componente	Valor
BOMBEROS BAHIA URBANO	16,08
IMPUESTO PREDIAL URBANO	117,92
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-2,00



GAD MUNICIPAL DE SUCRE  
**CANTÓN SUCRE**

FECHA: 09 ENERO 2017

Descripción : SIN NOVEDAD Dirección: CIUDADELA NORTE SERGIO  
PLAZA PARROQUIA BAHIA DE CARAQUEZ Area Terreno : 232,20 Avaluo  
Terreno := 29.312,93 Area Cons. : 356,40 Avaluo Const. 77.884,23 Valor del  
Predio: 107.197,16 BASE IMPONIBLE : 107.197,16 SERIA MUNICIPAL



Clave : 131401010109005000

Subtotal : \*\*\*\* 136,00

Deso : \*\*\*\* -11,79

Recargo : \*\*\*\* 0,00

Interés : \*\*\*\* 0,00

Iva : \*\*\*\* 0,00

\*\*\*\* 124,21

Fecha de Impresión: 09-01-2017 15:36:26

Número de Pago : 154920

Fecha Emisión : 03-01-2017

Fecha Obligación : 31-12-2017

Fecha de Pago : 09 01 2017

  
CFVALLOS ZAMBRANO ANA CHARITO

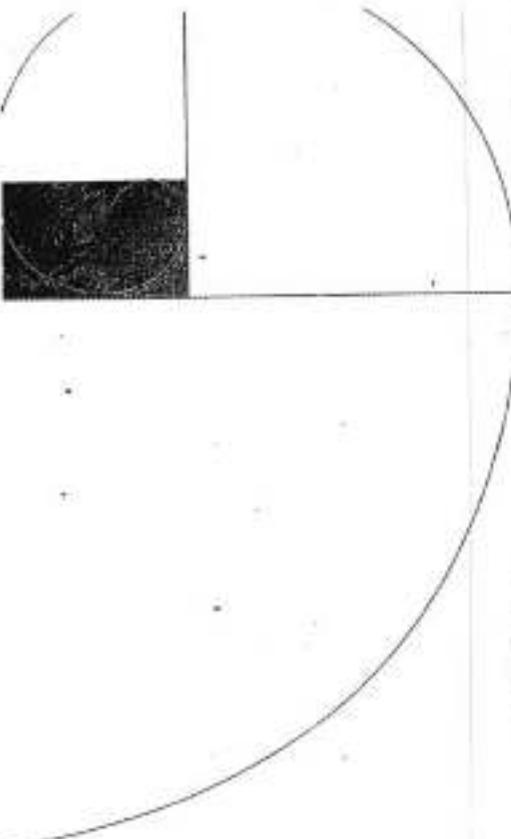
Recaudador(a)

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial  
DOY FE que la fotocopia que antecede  
es fiel COMPULSA del documento que  
me fue presentado en CHONE  
foja(s) 01

Quito, D.M., a 03 ABR. 2017



  
Ab. Juan Sebastián Díaz Granda  
NOTARIO SUPLENTE INCÓGNITO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



Atentamente  
 EMPACADORA DEL PACIFICO S.A.  
 EDPACIF  
 Ing. Rodrigo Velaz Velasco  
 GERENTE GENERAL

Pedernales, 02 de febrero de 2017 -

Lo que certifico para los fines legales consiguientes:

Por el presente certifico, que el Sr. EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ con C.C. # 0400374187 es  
 Accionista de EMPACADORA DEL PACIFICO S.A. quien mantiene el 8% del paquete accionario  
 en esta Compañia.

CERTIFICACION



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA**

<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN</b>	EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)		
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>EXPEDIENTE:</b>	34567	<b>RUC:</b>	0391701667001
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</b>	02/08/2000	<b>PLAZO SOCIAL:</b>	02/08/2050
<b>NACIONALIDAD:</b>	ECUADOR	<b>TIPO DE CIA:</b>	ANÓNIMA
<b>OFICINA:</b>	PORTOVEJO	<b>SITUACIÓN LEGAL:</b>	ACTIVA



**DIRECCIÓN LEGAL**

**PROVINCIA:** MANABI **CANTÓN:** SUCRE **CIUDAD:**

**DIRECCIÓN POSTAL**

**PROVINCIA:** MANABI **CANTÓN:** SUCRE **CIUDAD:** SUCRE

**PARROQUIA:** BAHÍA DE CARAQUEZ **CALLE:** SALINAS **NÚMERO:** 201

**INTERSECCIÓN/MZ.:** CHECA **CIUDADELA:** SIN

**CONJUNTO:** SIN **BLOQUE:** SIN

**NÚMERO DE OFICINA:** **EDIFICIO/C.C.:** SIN

**REFERENCIA / UBICACIÓN:** DIAG. AL TENNIS CLUB

**PISO:** SIN **TELÉFONO1:** 052591567 **TELÉFONO2:** 053700460

**FAX:** 052693488 **CORREO ELECTRÓNICO 1:** mafen@edpacif.com

**CASILLERO POSTAL:** SIN **CORREO ELECTRÓNICO 2:** pacifca@edpacif.com

**CELULAR:** 0993791505 **PERTENECE A M.V.:** NO **SITIO WEB:** www.edpacif.net

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**CIU V.A.:** C1020.01

**OBJETO SOCIAL:** Invertir sus capitales y trabajos en la instalación y explotación de una empacadora

**CAPITAL A LA FECHA**

**CAPITAL SUSCRITO:** 3300000,0000 **CAPITAL:** 0,0000 **VALOR X ACCIÓN:** 1,0000

**ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1706468939	VELEZ VELASCO MARCELO ENRIQUE	ECUADOR	PRESENTE	30/03/16 0:00	2	05/04/2016	21	21	ADM
1706261350	VELEZ VELASCO RODRIGO ELIAS	ECUADOR	GERENTE GENERAL	30/03/16 0:00	2	05/04/2016	20	18	RL

**FECHA DE EMISIÓN:** 30/03/2017 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portada/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portada/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



DEFJ0678632

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

34567

No. de RUC de la Compañía:

1391701667001

Nombre de la Compañía:

EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S.A.)

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1713144390	CASTILLO KELLY ENRIQUE JOSE	NICARAGUA	NACIONAL	\$ 24.750. <sup>0000</sup>	N
2	0400374187	ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 264.000. <sup>0000</sup>	N
3	1304004656	RUPERTI LOOR KARLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 165.000. <sup>0000</sup>	N
4	1705694279	VELEZ VELASCO ANTONIO RAMON EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 231.000. <sup>0000</sup>	N
5	1704075108	VELEZ VELASCO JAIME PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 143.884. <sup>0000</sup>	N
6	1708469939	VELEZ VELASCO MARCELO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 301.606. <sup>0000</sup>	N
7	1705261350	VELEZ VELASCO RODRIGO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.169.750. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

3.300.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 16 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De lo que luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del potero". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

30/03/2017 17:47:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel COMPULSA del documento que me fue presentado en DO2 foja(s) \_\_\_\_\_



S0001206220

30/03/2017 17:24:39

QUITO-DM, a

03 ABR. 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDRACIF S.A.)

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

34567

DOMICILIO:

BAHÍA DE CARAQUEZ

RUC:

1391701667001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

VELEZ VELASCO RODRIGO ELIAS

CAPITAL SOCIAL:

\$ 3.300.000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

02/08/2050

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel COMPULSA del documento que me fue presentado en CUA foja(s) \_\_\_\_\_

Quito-D.M., a

03 ABR. 2017



Ab. Juan Sebastián Díaz Granda  
NOTARIO SUPLENTE OCTOGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN CUZCO

FECHA DE EMISIÓN:

30/03/2017 18:07:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CBTB3320890

Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca**

Subsecretaría de Acuacultura

R.U.C.: 0968579850001

**FACTURA**

No. 00B-002-000000043

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

09012017010968579850001200800200000004312  
34567811

FECHA Y HORA DE  
AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0901201701096857985000120080020000000431234567811



SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

Dirección Matriz: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO - EDIF. GOBIERNO ZONAL DE GUAYAQUIL PISO 12

Dirección Sucursal: MANABI / SUCRE / MONTUFAR SIN Y RÍOFRÍO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD  SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: SARAVE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA Identificación: 1703315679

Fecha Emisión: 09/01/2017

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Desuento	Precio Total
130133	017	11,27	PAGO AÑO 2017				30,00	0,00	0,00	0	338,10

**Información Adicional**

Dirección: KM 18 VU?A SAN VICENTE CHONE  
Teléfono: 052699780  
Email: edmundo\_enriqz@hotmail.com  
ACUERDO #: 286 - 2014 - 11,27 HECTAREAS  
AÑO DE PAGO: 2017

SUBTOTAL 14%	0,00
SUBTOTAL IVA 0%	338,10
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	338,10
DESCUENTO	0,00
ICE	- 0,00
IVA 14%	0,00
IRDPNR	0,00
PROPIA	0,00
VALOR TOTAL	338,10

Forma de Pago

Valor

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 338,10

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0,00  
AHORRO POR SUBSIDIO:  
(Incluye IVA cuando corresponda) 0,00

SanEcuador B.P.  
 09/01/2017 12:50:27 P.M. IW  
 CONVENIO: 569 SUBSECRETARIA DE ACUICULTURA  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION URRUGOS  
 CTA CONVENIO: 0-08055031-5 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 437985866  
 Concepto de Pago: 150499 OTROS HU ESPECIFIC  
 OFICINA: 69 - BAHIA (AG.) DP: Quito  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: sus hoyos neja  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 338.10  
 Comisión Efectivo: 0.53  
 IVA: 0.96  
 TOTAL: 339.69  
 SUJETO A VERIFICACION



SanEcuador B.P.  
 RUC: 1768183520001

BAHIA (AG.)  
 AV. SOLAR S/N Y AGUIZERA



DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 050-508-00000069  
 Fecha: 09/01/2017 12:51:39 P.M.

No. Autorización:  
 0901201701176818352000120505080000000602017125117

Ciudad: EMB HAYOS NEJA  
 ID: 1703315679  
 Dir: QUITO

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario



RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial  
 DOY FE que la fotocopia que antecede  
 es fiel COMPULSA del documento que  
 me fue presentado en 02  
 foja(s)

Quito, Dato 03 ABR 2017

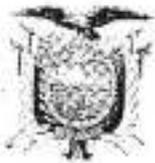
*[Handwritten Signature]*



Ab. Juan Sebastián Díaz Granda  
 NOTARIO SUPLENTE DEL TERCERO DEL CANTON QUITO



# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



correspondían en los domicilios señalados inicialmente en esta escritura.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Firmado.- Abogado LUIS GUILLERMO ENRÍQUEZ LEÓN, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y nueve guion ochenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ

C.C. 0400374187



  
SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA

c.c. 170331567-9



  
Ab. JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN

QUITO



NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Se otorgó ante abogado Juan Sebastián Díaz Granda Notario Suplente Octogésimo Tercero del cantón Quito, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; otorgado por: EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ y SARABE EVA RAQUEL HOYOS MEJIA; sellada y firmada en Quito, el once de mayo del año dos mil diecisiete.

*Carla María Hidalgo Rivera*  
Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

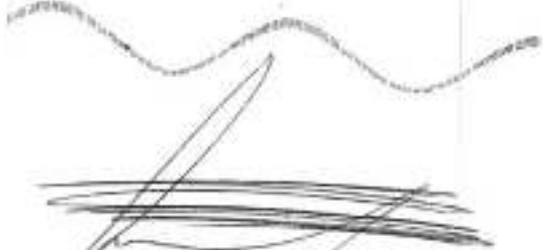
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 42965

**Matriculas Asignadas.-**

BENAL0090484 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, sobre los inmuebles:  
INMUEBLE situado en la calle Ascázubi número doscientos veinte y seis (226) entre Avenida Diez de  
Agosto y Nueve de Octubre, de la parroquia BENALCAZAR de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 31732  
COTOC0082775 LOTE de TERRENO signado con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y  
CUATRO (244), situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 80566

lunes, 05 junio 2017, 02:03:40 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD Nº 00110013 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO en su calidad de COMPARECIENTES  
HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO   
Revisor.- CAROLINA CARDENAS PALACIOS  
Amanuense.- CAROLINA CARDENAS PALACIOS

TT-0034352





Factura: 001-002-000007350



20171701083P00399

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA  
 NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



## EXTRACTO

Escritura N°:	20171701083P00399						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2017, (13:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6400374157	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703315679	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	999560,00						

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA  
 NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2323-OP17-2017-MP



Factura: 001-002-000008022



20171701083000134



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701083000134

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA, NOTARIO OCTOGESIMO TERCERO SUPLENTE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017. (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400374187
HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703319879
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0400374187

OBSERVACIONES:	20171701083P00399
----------------	-------------------

*Carla Hidalgo*

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA  
 NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Horario de lunes a viernes: 08h0 - 17h00  
Sábado: 09h00 a 13h30 (previa cita)



R.U.C. : 0908716491001

*Notaria 83*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 040037418-7  
 ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 12 JUNIO 1951  
 001- 0111 00329 M  
 CARCHI/ TULCAN  
 TULCAN 1951  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
 CASADO SARABE EVA HOYOS  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 \*\*\*\*\*  
 MAGDALENA ENRIQUEZ  
 CHONE 31/01/2007  
 31/01/2019  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 0619965  



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 1 DE ABRIL 2017  


008 JUNTA AL  
 008 - 116 NUMERO  
 0400374187 CENUSA

**ENRIQUEZ EDMUNDO GUSTAVO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 SUCRE CANTON  
 BARRIO DE CARAQUEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1  
 ZONA:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 170331567-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL**

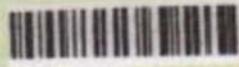
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI PANGUA EL CORAZON**

FECHA DE NACIMIENTO **1951-02-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**EDMUNDO GUSTAVO ENRIQUEZ**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** **A1333A1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HOYOS JUAN JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEJIA REBECA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2015-07-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-07-14**



600880319

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL TITULAR




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**002** JUNTA Nº **002 - 071** NÚMERO **1703315679** CÉDULA

**HOYOS MEJIA SARABE EVA RAQUEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**

**QUITO** CANTÓN **ZONA: 2**

**COTACOLLAO** PARROQUIA